

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 3 de Enero de 1961

Núm. 2

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.

Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Paradaseca, después de su exposición al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas, a excepción de las que se comunican a la Junta Pericial.

Contra esta resolución, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 30 de Diciembre de 1960.
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5985

Distrito Minero de León

Cancelaciones

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Jefatura de Minas de fecha 28 de Noviembre último, ha sido cancelado por incomparecencia a la demarcación y de acuerdo con el caso 6.º del artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el permiso de investigación «Ampliación a Beatriz» número 13.000, compuesto por 143 pertenencias de mineral de carbón, sito en los Ayuntamientos de Rodiezmo (León) y Aller (Asturias), del que eran solicitantes D. Santiago Diez Viñuela, vecino de Llanos de Alba, y D. Angel Valbuena Gutiérrez, vecino de Candanedo de Fenar, y cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes con domicilio en la calle de Sierra Pambley número 10.

Lo que se anuncia al público declarando dicho permiso de investigación sin curso y fenecido.

León, 29 de Diciembre de 1960. — El Ingeniero Jefe, M. Sobrino, 5976

Administración de justicia

Juzgado Comarcal de Astorga

El Letrado D. Manuel Pellitero Fernández, Juez Comarcal sustituto de la ciudad de Astorga, en funciones por hallarse el propietario disfrutando de licencia.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por demanda del Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Orencio Marqués López, viudo, industrial y vecino de Cabañas Raras, contra D.ª Gumerinda Fuertes Prieto, sus labores, y D. Mario Buerga Fuertes, casado, mayores de edad, vecinos de Quintanilla de Somoza, que se hallan en rebeldía, sobre reclamación de seiscientos treinta y ocho pesetas con diez y seis céntimos, fueron embargados los siguientes inmuebles propiedad de dichos ejecutados:

1. Una tierra centenal, secana, en término de Quintanilla de Somoza, al pago del Fueyo, de tercera calidad, de cabida doce áreas. Linda: al Norte, Esteban Turienzo; Sur, herederos de Pablo Mendaña; Este, d

Ramiro Mallo, y Oeste, de herederos de Pablo Mendaña; tasada en seiscientas pesetas.

2. Otra tierra centenal, secana, en término de Quintanilla de Somoza, al pago de Cabaña, de tercera calidad, de doce áreas de superficie. Linda: al Norte, Magín Pérez y otro; al Sur, de Eduardo Mendaña; Este, de Toribio Argüello, y Oeste, de Francisco Prieto; tasada en seiscientas pesetas.

3. Otra tierra centenal, secana, en término de Quintanilla de Somoza, al pago de Peñas del Matillo, de segunda calidad, de diez áreas de superficie. Linda: al Norte, camino; Sur, de Rafaela Criado; Este, de Nicolás Martínez, y Oeste, de Tomás Pérez; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

4. Otra tierra centenal, secana, en término de Quintanilla de Somoza, al pago del Monterón, de segunda calidad, de siete áreas de superficie. Linda: al Norte, de Domingo Castro; Sur, de Pascual Huerga; Este, se ignora, y Oeste, camino; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

5. Otra tierra centenal, secana, en término de Quintanilla de Somoza, al pago de Camino de Villalibre, de segunda calidad, de cabida siete áreas. Linda: al Norte, de Domingo Flórez; Sur, herederos de Manuel Sampedro; Este, camino, y Oeste, de Albina Alonso; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

6. Otra tierra centenal, secana, en término de Quintanilla de Somoza, al pago de Regaliza, de primera calidad, de cabida siete áreas. Linda: al Norte, de Angel Fuertes y otro; Sur, campo común; Este, de Claudio Morán, y Oeste, de Emeterio Fuertes; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

7. Otra tierra centenal, secana, en término de Luyego, al pago de Secuello, de tercera calidad, de cabida doce áreas. Linda: Norte y Sur, Cembo; Este, de Manuel Cuesta, y Oeste, de Rosaura Fuertes; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

8. Otra tierra centenal, secana, en término de Quintanilla de Somoza, al pago de La Mazada, de tercera calidad, de cabida diez áreas. Linda: al Norte, de Felipe Bianco; Sur, de Manuel Criado; Este, de Juan Antonio, y Oeste, campo común; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

9. Otra tierra centenal, secana, en el mismo término que la anterior, al pago de Vallejo la Espera, de tercera calidad, de cabida seis áreas. Linda: al Norte, de Francisco Criado; Sur, de Pascual de la Fuente; Este, camino, y Oeste, de Santiago Turienzo; tasada en trescientas pesetas.

10. Otra tierra centenal, secana, en el mismo término que la anterior, al pago del Campo de la Cruz, de tercera calidad, de seis áreas de cabida. Linda: al Norte, Enrique Prieto; Sur, Vicente Crespo; Este, Cesáreo Martínez, y Oeste, Francisco Criado; tasada en trescientas pesetas.

11. Otra tierra centenal, secana, en el mismo término que la anterior, al pago de Cortín, de tercera calidad, de seis áreas de cabida. Linda: al Norte, Tolladal; Sur, Santiago Criado; Este, herederos de Santiago Fernández, y Oeste, Manuel Huerga; tasada en trescientas pesetas.

12. Otra tierra centenal, secana, en término de Luyego, al pago de Chano de Abajo, de tercera calidad, de seis áreas; Linda: Norte, se ignora; Sur, Felipa Alvarez; Este, Antonio Ríos, y Oeste, Eleuterio Otero; tasada en trescientas pesetas.

13. Otra tierra centenal, secana, en término de Luyego, al pago de Fueyo, de tercera calidad, de cabida seis áreas. Linda: Norte, Antonio Ríos; Sur, Josefa Alonso; Este, Nemesio Otero, y Oeste, Manuel Alvarez; tasada en trescientas pesetas.

14. Otra tierra centenal, secana, en término de Luyego, al pago de La Daguela, de tercera calidad, de cabida seis áreas. Linda: al Norte, se ignora; Sur, Cembo; Este, Eleuterio Otero, y Oeste, Clemente Alvarez; tasada en trescientas pesetas.

15. Otra tierra centenal, secana, en término de Luyego, al pago de Espinadal, de tercera calidad, de seis áreas de cabida. Linda: al Norte, camino; Sur, Tolladal; Este, Manuel Cuesta, y Oeste, se ignora; tasada en trescientas pesetas.

16. Otra tierra centenal, al pago del Monterón, secana, en término de Quintanilla de Somoza, de tercera calidad, de cabida seis áreas. Linda: al Norte, Josefa Alonso; Sur, Manuel Alvarez; Este, José Astorgano, y Oeste, Andrés Alonso; tasada en trescientas pesetas.

17. Otra tierra centenal, secana,

en término de Quintanilla de Somoza, al pago de Adilones, de tercera calidad, de cabida seis áreas. Linda: al Norte, campo común; Sur, Santiago Martínez; Este, herederos de Santiago Criado, y Oeste Santiago Martínez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

18. Otra tierra centenal, secana, en término de Quintanilla de Somoza, al pago de Rogaliza, de tercera calidad, de cabida seis áreas. Linda: al Norte, Manuel Pérez; Sur, Francisco Pérez; Este, Manuel Pérez Fuente, y Oeste, se ignora; tasada en ciento cincuenta pesetas.

19. Otra tierra centenal, en igual término que la anterior, secana, al pago de Cabezo, de tercera calidad, de seis áreas de cabida. Linda: al Norte, se ignora; Sur, herederos de Anselmo de la Fuente; Este, Enrique Prieto, y Oeste, María Inés González; tasada en ciento cincuenta pesetas.

20. Otra tierra centenal, secana, en el mismo término que la anterior, al pago de Adilones, de tercera calidad, de cabida seis áreas. Linda: al Norte, José Cordero; Sur, María Francisca Alonso; Este, Santiago Criado, y al Oeste, Ramón Criado; tasada en setenta y cinco pesetas.

21. Otra tierra centenal, secana, en el mismo término que las anteriores, al pago de Camino de la Recua, de tercera calidad, de cabida seis áreas. Linda: al Norte, Juan Criado; Sur, Andrés Turienzo; Este, Santiago San Pedro, y Oeste, camino; tasada en ciento cincuenta ptas.

Cuyos bienes se hallan libres de cargas y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que serán suplidos por los rematantes a su costa, se sacan a pública subasta por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de Febrero próximo, y hora de las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Manuel Pellitero.—El Secretario, Manuel Alvarez Díaz.

5972

Núm. 4.—349,65 ptas.